ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

Para el año 2023, la Subdirección de Seguridad y Defensa (SSD) de la Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa (DJSD) requiere el fortalecimiento de su equipo de trabajo y su capital humano, buscando cumplir con las iniciativas y las actividades contenidas en su Plan de Acción 2023 y en su plan de trabajo. De esta forma, se busca atender los retos adquiridos con el sector seguridad, defensa e inteligencia y en especial con la Dirección General, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1893 de 2021[1], articulo 37 que regula las funciones de la DJSD y el artículo 39 que establece las de la SSD, especialmente las relacionadas con:

"(...) 1 Consolidar la prospectiva sectorial de mediano y largo plazo, y brindar el apoyo técnico a las entidades cabeza de sector, para la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y demás instrumentos de planeación en el ámbito Seguridad y Defensa.

2. Adelantar la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, los documentos CONPES, las políticas y demás instrumentos de planeación nacional, en los asuntos de su competencia, bajo los lineamientos de la Dirección General y en articulación con las demás dependencias del Departamento Nacional de Planeación y las entidades y organismos competentes

3. Analizar el comportamiento del gasto público de inversión en los sectores y asuntos de competencia de la entidad que desarrolla la dependencia, así como diseñar, desarrollar y mejorar los instrumentos que permitan su correcta focalización y eficiencia.

4. Realizar el control posterior a la viabilidad de los proyectos de inversión o el que corresponda y que tengan relación con los asuntos de competencia que desarrolla la dependencia.

5. Brindar asistencia técnica en aspectos específicos de las entidades del sector, en relación con las políticas, programas y proyectos de inversión de los sectores y asuntos de competencia que desarrolla la dependencia.

6. Apoyar técnicamente a los organismos y entidades públicas en la preparación y presentación de programas y proyectos de su competencia que serán financiados con recursos de crédito, en coordinación con la Subdirección de Crédito y Cooperación Internacional.

(…)

9. Coordinar, orientar y elaborar estudios y análisis de coyuntura nacional, internacional y territorial, así como investigaciones y conceptos técnicos, en los asuntos de competencia que desarrolla la dependencia, que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo.

(…)".

En desarrollo de las anteriores funciones, la Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa (DJSD) del DNP a través de la Subdirección de Seguridad y Defensa (SSD), ha propuesto dentro de su Plan de Acción 2023 generar insumos en materia de Defensa, Seguridad e Inteligencia para apoyar la elaboración e implementación de las políticas e iniciativas priorizadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia potencia mundial de la vida*", en particular, aquellas relacionadas con la transformación de "*Seguridad Humana y Justicia Social*" en su catalizador "*D. Protección de la vida y control institucional de los territorios para la construcción de una sociedad segura y sin violencias*". En este orden, se necesita la formulación e implementación de herramientas

que puedan servir tanto a las entidades del orden nacional como del orden territorial, para la correcta aplicación o puesta en marcha de sus planes, proyectos y políticas a nivel territorial; así como, el desarrollo de estudios técnicos, documentos CONPES y demás instrumentos de planeación de mediano y largo plazo que lo apoyen, con el fin de construir política pública basada en evidencia, que contribuya en varias líneas estratégicas definidas en el Plan de Acción de la Subdirección de Seguridad y Defensa.

Con este objetivo la Subdirección de Seguridad y Defensa (SSD), trabajará un conjunto de iniciativas en tres líneas que hacen parte del Plan de Acción, y una serie de propuestas que se desarrollarán en forma paralela, en lo que se ha denominado el plan de trabajo de la Subdirección. Es así como en el plan de acción se ocupará del: 1) Análisis de la relación entre delitos ambientales y el multicrimen a nivel territorial, 2) actualización de la Guía Metodológica de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y 3) análisis de la implementación del nuevo esquema de servicio militar.

Las Bases del PND 2022-2026 señalan que consolidar la paz total en el país es un trabajo que implica, entre otros, el diseño de nuevos modelos de seguridad en armonía con el cuidado de la naturaleza. Por ello, el sector Defensa y Seguridad ha avanzado en el desarrollo e implementación de tareas en contribución a la protección de los recursos naturales y del medio ambiente con el propósito de salvaguardar los derechos de los ciudadanos. Ello, se ha evidenciado en la ejecución de acciones de política pública para controlar la deforestación (CONPES 4021), reducir las condiciones de riesgo y adaptarse a los fenómenos de variabilidad climática (CONPES 4058) y consolidar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP (CONPES 4050), entre otros.

No obstante, se hace necesario avanzar en la identificación y la comprensión de las dinámicas que vinculan el multicrimen con los delitos contra el ambiente y los recursos naturales a nivel territorial. En particular, un caso representativo lo constituye la zona comprendida por los departamentos de Antioquia y Chocó en las que por suscaracterísticas confluyen la existencia de reservas de recursos naturales, diferentes organizaciones criminales y laocurrencia de delitos ambientales de alta afectación, tales como: deforestación, tráfico de madera, explotación ilícita de minerales, tráfico de vida silvestre y pesca ilegal. Lo anterior, permitirá elaborar recomendaciones de política pública que ayudarán a contrarrestar estos delitos y contribuirán a una mayor efectividad de las intervenciones de la Fuerza Pública.

La SSD ha apoyado la construcción de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en la última década. Muestra de ello es el liderazgo en la formulación de las dos últimas Guías Metodológicas para la formulación de los PISCC, la construcción de una caja de herramientas y del módulo de convivencia y seguridad ciudadana en el Observatorio del Sistema de Ciudades del DNP. En el marco de la coyuntura nacional una de las necesidades es analizar la gestión territorial de la convivencia y seguridad ciudadana, dada la importancia del proceso de empalme y elección de los alcaldes y gobernadores para la vigencia 2024-2027. Lo anterior, evidencia la necesidad que en 2023 se generen insumos para la actualización de la "Guía Metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los PISCC". Este esfuerzo debe incluir propuestas de política pública basada en evidencia que se adapten y se focalicen a las necesidades de cada municipio. Además, permite presentar herramientas de utilidad a nivel territorial que fomenten una mejor gestión pública, apropiación de lecciones aprendidas, inversión pública asociada a criterios técnicos, diálogo multisectorial, innovación y buenas prácticas desde el territorio. Esto, teniendo en cuenta que la Bases del PND 2022-2026 priorizan el fortalecimiento de la articulación nación-territorio para la convivencia y seguridad ciudadana en el país.

La eliminación de la obligatoriedad del servicio militar y la creación del nuevo "*servicio social para la paz*" de manera gradual y progresiva en los próximos años, según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 2272 de 2022[2] y las Bases del PND 2022-2026, generan retos a la Fuerza Pública y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC en cuanto a la disponibilidad de recursos presupuestales a corto plazo (salarios, prestaciones sociales, dotación, entre otros) para la profesionalización de su personal, la realización de tareas esenciales y la conservación del servicio militar como una capacidad para el mantenimiento de la seguridad y defensa. Por ello, se hace necesario un análisis presupuestal y técnico de los efectos del establecimiento del servicio militar voluntario sobre las capacidades y lastareas de las entidades públicas que han empleado conscriptos para sus labores misionales haciendo énfasis en la identificación de alternativas que mitiguen el riesgo de afectación a la disponibilidad de personal y permitan mejorar la sostenibilidad y eficiencia del gasto público.

Así mismo y en cuanto al plan de trabajo propuesto por la subdirección, se proyecta laborar en los siguientes temas:

1. Asistencia en el nuevo modelo de Convivencia y Seguridad Ciudadana. 2. Asistencia en la transformación de la Policía Nacional. 3. Fortalecimiento de la rendición de cuentas y veedurías en instancias locales. 4. Actualización CONPES SIES (Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad). 5. Planes de fortalecimiento de capacidades (Seguridad Integral marítima y fluvial). 6. Mejoramiento de procesos de mantenimiento aeronáutico de la Fuerza Pública. 7. Eficiencia energética. 8. Incentivos para la incorporación de auxiliares voluntarias de policía. 9. Procedimiento SGR. 10. Apoyo en la implementación y seguimiento del PIGCCS. 11. Rol de la Fuerza Pública en la generación de proyectos rurales productivos. 12. Evaluación de las acciones de reforestación y restauración de los bosques por parte de la Fuerza Pública. 13. Análisis de la relación entre seguridad humana, ambiente y cambio climático. 14. Apoyo en la elaboración de la estrategia marítimo fluvial con relación en las bases del PND. 15. Implementación de la política de bienestar del sector defensa. 16. Estructuración del Sistema Nacional de Atención Integral al Veterano., 17. Propuestas del sector privado para la ampliación de los programas de retiro y empleabilidad en ocupaciones civiles para veteranos de la Fuerza Pública. 18. Caracterización de la extorsión en ciudades priorizadas y, 19. Apoyo técnico elaboración Ley de Seguridad Fronteriza.

En virtud de lo anterior, le corresponde a la Dirección elaborar documentos de política pública, orientados a la generación de conocimiento para la consecución de los objetivos propuestos en dichas líneas de acción. Para ello, es necesario realizar la articulación de los planes, programas y proyectos de los sectores de seguridad, defensa e inteligencia, con el fin de contribuir a la consolidación de la presencia institucional del Estado en el territorio. Igualmente,la SSD asistirá a las entidades que hacen parte del sector Seguridad y Defensa para la elaboración de proyectos de inversión enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

De igual forma, actualmente la Subdirección de Seguridad y Defensa solo cuenta con dos cargos de planta, entre ellos, el Subdirector Técnico del área y un Asesor grado 13, personalinsuficiente para atender las múltiples obligaciones y compromisos de la subdirección que permitan el cabal cumplimiento de sus funciones.

Conforme a las anteriores consideraciones, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 444 del 29 de marzo del 2023, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* en su artículo 3. *"Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",* previo al análisis respectivo y de acuerdo con la necesidad descrita, se evidencia que esta contratación resulta procedente y necesaria para coadyuvar al cumplimiento de las funciones a cargo de la Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

Prestar servicios profesionales al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para la generación de insumos técnicos que contribuyan al diagnóstico de problemáticas, en economías ilegales en zonas de interés estratégico de la nación, con énfasis en las acciones e impactos de los grupos asociados al multicrimen.

Actividades Específicas:

1. Generar insumos y análisis de información para la elaboración del diagnóstico de problemáticas generadas por las economías ilegales derivadas de las acciones de los grupos asociados al multicrimen.

2. Elaborar insumos, recomendaciones y hacer seguimiento a la política pública y al rol que cumple el Sector Defensa en temas como la minería Ilegal, deforestación, tráfico de madera, explotación ilícita de minerales, tráfico de vida silvestre y pesca ilegal.
3. Generar insumos para dar respuesta a solicitudes y derechos de petición presentados por diferentes instancias en materia de seguridad nacional y seguridad y convivencia ciudadana, en coordinación con la OAJ cuando así se requiera.
4. Generar insumos, recomendaciones y hacer seguimiento a la política pública y a los fenómenos asociados a los delitos ambientales y el multicrimen.
5. Generar insumos que permitan identificar las actividades ilícitas que constituyen fuentes de financiación de los grupos multicrimen en el país.
6. Realizar insumos que contribuyan a la generación de convenios de cooperación para el desarrollo de investigaciones y acciones con otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
7. Participar en el desarrollo del producto del plan de acción asociado a su contrato y comunicado por el supervisor de este.
8. Acompañar a las reuniones que se requieran con las distintas entidades vinculadas a las anteriores actividades.
9. Realizar los viajes y desplazamientos nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme solicitud del supervisor.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión – SIG definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones, sensibilizaciones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión; así como sugerir acciones que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Entregar el Certificado del curso de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del DNP. El curso deberá ser realizado una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal, aprobación de póliza, afiliación e inicio de la cobertura ARL) y en todo caso previo a la presentación de la primera cuenta de cobro; el supervisor del contrato garantizará que este requisito sea cumplido antes de suscribir el recibo a satisfacción del informe de ejecución de actividades que soporta la primera cuenta de cobro.
4. Si con ocasión de las actividades contractuales a desarrollar el contratista debe ingresar la información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
6. Informar a la Subdirección Financiera de llegar a presentarse cambio de régimen tributario, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y normatividad vigente en la materia.
7. Conocer y aplicar el "Manual Operativo de Seguridad de la Información" M-PG-07 publicado en el SIG en el proceso Planeación y gestión institucional orientada a resultados y participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del DNP.
8. Conocer y aplicar el "Manual Operativo para la Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Información DNP" M-TI-01 publicado en el SIG en el proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y participar en las actividades relacionadas con el proceso metodológico para cumplir con el ciclo de vida de sistemas de información adoptado por el DNP.
9. Participar en las actividades de formación en Seguridad de la Información cuando sea convocado por la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información.

10. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

11. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

12. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
b. Registrar y/o actualizar los datos personales para la actualización del perfil sociodemográfico delDNP a través de los medios dispuestos por la entidad.
c. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad ySalud en el Trabajo del DNP.
d. Hacer entrega del certificado del examen médico pre-ocupacional y mantener vigente durante laejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.
e. Participar en las actividades de medicina preventiva y del trabajo cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
f. Participar en las actividades de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Inducción y la reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP
g. Contribuir al cumplimiento del propósito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
h. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
i. Informar al Supervisor y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de accidentes, enfermedades con incapacidad de origen laboral y/o común igual o superior a un (1) día, en el marcode la normatividad vigente aplicable
j. Participar en las investigaciones y análisis de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, si como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo; o si en el curso del desarrollo de las actividades contractuales se genera calificación de origen de enfermedad.

13. En materia de seguridad de la Información, acceso a la información y compromiso de confidencialidad:

a. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
b. Reconocer la propiedad intelectual y los derechos sobre la información que se genera en el DNP y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
c. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes al DNP, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
d. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datospersonales sensibles, privados, que utilice el DNP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito del DNP. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá asumir las consecuencias derivadas del incumplimiento y de las investigaciones que se

adelanten al respecto.

e. Con la celebración e inicio del contrato autorizo al DNP para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad con el "M-PG-12 Manual para la política de tratamiento de la información de datos personales del DNP", el cual se encuentra publicado en el sitio Web[1].

14. Conocer y aplicar el "Manual Operativo del componente de Gestión Ambiental" M-PG-06 publicado en el SIG en el proceso de planeación y gestión institucional orientada a resultados, así como participar en las actividades relacionadas con los programas ambientales que lidere la entidad.

15. Cumplir lo establecido en el Código de Integridad del DNP.

16. Atender a los clientes internos y externos del DNP de manera cordial, eficiente y oportuna.

17. Apoyar al DNP en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual

18. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del SIG.

19. Estructurar el o los productos pactados, con la calidad y características técnicas mínimas exigidas por el supervisor, e incluir una introducción, el objetivo general del producto a entregar, palabras claves para la identificación del documento, el desarrollo correspondiente y unas conclusiones propias en las cuales se identifique el aporte significativo a la entidad en el marco del objeto y actividades del contrato.

20. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien a su vez informará a la Subdirección de Contratación con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

21. Brindar acompañamiento en la viabilidad del control posterior de los proyectos de inversión en los temas a cargo de la dependencia, atendiendo a los lineamientos del supervisor.

Obligaciones del DNP:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.

3. Suministrar a el **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.

4. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

5. Afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

6. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental

7. Socializar al **CONTRATISTA** la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, losprocesos,

riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 2996 de 2021[1], las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades sederivan de las funciones propias del **DNP**, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:
"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo ***a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que,en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

[1] Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones en el Departamento Nacional de Planeación.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Académicos:

- **Título profesional** en alguna de las siguientes áreas del conocimiento[2]: Economía, administración, contaduría y afines.
- **Título de postgrado** en la modalidad de especialización en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría y afines.

Experiencia:

Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con la elaboración de insumos de política pública o planes en materia de seguridad, convivencia ciudadana o nacional o su implementación o seguimiento en el sector de la seguridad, defensa o justicia.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales especializados es hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($59.085.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido en este literal e) del presente estudio previo, de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 3483 del 23 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta de tabla de honorarios para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se establecen otras disposiciones" para el desarrollo del objeto contractual

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

El **DNP**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente matriz:

[2] Las áreas del conocimiento corresponden a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD

FECHA

2023	06	13
AAAA	MM	DD

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilidad en la determinación de los requisitos establecidos en los estudios previos y analisis del sector, relacionados con el objeto y obligaciones, idoneidad y experiencia de conformidad con la tabla de honorarios del DNP.	No aprobación de la contratación. Demoras en la contratación. Incumplimiento de las actividades propias del área solicitante, del Plan de Acción y/o proyecto de inversión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP	Elaboración de los estudios previos y análisis del sector, son la base para definir claramente el objeto, las obligaciones, la experiencia e idoneidad del profesional a contratar. Los cuales deben ser elaborados por la dependencia solicitante, de acuerdo con la tabla de honorarios definida por el DNP.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI		Desde la definición de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, la etapa de elaboración del plan de acción para el contrato de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión y aprobación del PABS	Hasta la fecha de aprobación del estudio previo por parte de Jefes/Subdirectores/Directores de dependencias y/o ordenadores de gasto.	Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante del estudio previo, del análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Permanente durante la etapa de planeación
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Que no se cumplan los requisitos exigidos; que no se firme el contrato; que se firme tarde; que presente las garantías tarde o no las presente	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Investigaciones disciplinarias. Sanciones y multas para el contratista por omitir la presentación de la garantía correspondiente de conformidad con la cláusula del contrato. Retrasos en el cumplimiento de las funciones del área solicitante y del Plan de Acción y/o proyecto de inversión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP CONTRATISTA	Revisión por parte de la Subdirección de Contratación del cumplimiento de requisitos legales Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite del contrato de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, validando debidamente el perfil. Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirecición Financiera del DNP. Cargar la garantia única de cumplimiento en la plataforma del Secop II	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	La depedencia solicitante, Subdirección de Contratación y Subdirección Financiera/ Grupo de Presupuesto.	Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante del estudio previo, del análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Hasta la firma del contrato y su legalización	Revisión, verificación de los documentos y requisitos para la legalización del contrato. Envío por parte de la Subdirección de Contratación del contrato suscrito por las partes al área financiera para la expedición del registro presupuestal. Revisión y aprobación de la poliza por parte de la	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.

																			Subdirección de Contratación en la plataforma del Secop II			
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Cambio en la normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista (tributaria, seguridad social, austeridad del gasto, entre otros.)	Podría generar un mayor valor del contrato. Podría llegar a alegarse un desequilibrio económico del contrato Afectación al contratista en los honorarios esperados a recibir	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y/O DNP	En el estudio previo se indicará que los nuevos tributos que se pudieran presentar serán asumidos directamente por el contratista. Gestionar comunicaciones con el contratista con el fin de dar aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Hasta la Terminación del contrato	Verificación de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por los contratistas, de acuerdo con los requisitos definidos en los EP y en el Contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION – EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades	Ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas. Afecta el normal funcionamiento de la administración pública. Genera desconfianza en la gestión pública.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP-CONTRATISTA	Establecer en los Estudios previos y en el contrato la obligación de informar alguna existencia de conflicto de interés e inhabilidad. Igualmente, si durante la ejecución se llegara a presentar una situación sobreviniente de conflicto de intereses o inhabilidad. Evitar aceptar favores o regalos del sector privado o sector público durante la ejecución del contrato. Adelantar la ejecución del contrato acorde con los principios de la función administrativa y de la contratación pública -	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Area solicitante y Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación contrato	Verificar en los estudios previos definitivos la inclusión de informar sobre la existencia sobre un conflicto de interés o inhabilidad sobreviniente. Adelantar la ejecución contractual ajustada a los principios de la función administrativa y la contratación estatal. Suscribir por parte del contratista una declaración expres	Ejecución del contrato

																				a de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de manera previa a la suscripción del contrato e informar cualquier situación de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.		
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de oportunidad para el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales, con ocasión al Covid-19, enfermedades respiratorias y otras variantes.	Incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	El DNP pondrá a disposición las herramientas e instrumentos de acceso a la información requerida para la ejecución del contrato. El contratista utilizará las herramientas tecnológicas virtuales provistas por el DNP, Microsoft Teams, Skype, etc. Acuerdos o acercamientos con las entidades que poseen la información. Si se requiere presencia en las instalaciones del DNP, se deben cumplir con los procedimientos definidos por el DNP de bioseguridad para el ingreso y permanencia en las instalaciones.	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	**Supervisor**	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al contratista por parte del supervisor del contrato a través de reuniones, correos eletrónicos, etc. Verificar la disponibilidad de la información de acuerdo con los cronogramas establecidos con el contratista. Verificar el cumplimiento a las medidas de bioseguridad definidas para las reuniones presenciales.	Durante el plazo de ejecución del contrato
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Problemas con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento, control y monitoreo al contrato, verificando cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del DNP.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	SUPERVISOR.	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación contrato	Incluir en el contrato cláusulas de confidencialidad y protección de datos, y verific	Ejecución y terminación del contrato

					la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.														ación por parte del Supervisor el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia		
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desarrollo incompleto de las actividades o entrega inoportuna de los entregables de acuerdo con el plan de trabajo acordado para la ejecución del contrato y solicitados por el supervisor según los criterios definidos en los estudios previos y el contrato.	Posibles multas y sanciones para el contratista. Posibles investigaciones al supervisor del contrato. Posible aplicación de la garantía de cumplimiento.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificar que se presenten los entregables teniendo en cuenta los términos establecidos en el plan de trabajo del contrato acordado con el supervisor y los criterios definidos por la entidad; por lo que se debe hacer seguimiento continuo durante el plazo contractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Termina con el vencimiento de la cobertura de la garantía de la póliza de la calidad del servicio	Verificar continuamente el desarrollo de las actividades y entregables, de conformidad con los términos del plan de trabajo acordado y los criterios definidos por la entidad.	Continuamente durante la ejecución del contrato.

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a

garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP** y la calidad de los servicios prestados, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

Por lo anterior, en el presente proceso de Contratación Directa, el **DNP** considera que el riesgo que puede llegar a ocurrir es el señalado en el numeral 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran amparados a través de la Garantía de Cumplimiento y de Calidad del Servicio.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal compensatoria que se hayanpactado en el contrato garantizado. Para el amparo de cumplimiento se exige el **10%.**

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surja con posterioridad al contrato que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o la mala calidad del servicio prestado. Para el amparo de calidad del servicio se exige el **10%.**

i. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El objeto del contrato se enmarca en el proyecto de **inversión** Código BPIN 2022011000056 para el Fortalecimiento del ciclo de las políticas públicas sectoriales a través de la generación de documentos de estudios técnicos, para el caso en concreto a través del estudio de "Análisis de la relación entre delitos ambientales y el multicrimen a nivel territorial". Así las cosas, el presente contrato guarda estrecha relación con el objeto del proyecto, comoquiera que, promueve el aprovechamiento de la información y el conocimiento que proveen las políticas públicas sectoriales e intersectoriales por parte de las entidades nacionales y territoriales a través de la prestación de los servicios que se pretenden contratar y toda vez que, se contribuye a las siguientes actividades del proyecto: i) identificación necesidades y definir plan de trabajo (incluye marco conceptual, diagnóstico, marco metodológico); ii) Elaboración y entrega del estudio/ investigación y; iii) Realización de publicación o socialización del Estudio y/o investigación.

j. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

El objeto a contratar se relaciona con la planeación institucional, teniendo en cuenta que el Plan Estratégico de la Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa incluye la elaboración de documentos de prospectiva estratégica, documentos de política pública, estudios, articulación interinstitucional y revisiones normativas en los temas de Seguridad y Defensa Nacional, de otra parte, atiende los temas del presente objeto a través de la construcción de un (1) documento parcial que contribuya a la comprensión del vínculo entre el multicrimen y los delitos contra el ambiente y los recursos naturales, enfocado a identificar las actividades ilícitas que constituyen fuentes de financiación de los grupos multicrimen en el país.

k. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

El Director de Justicia, Seguridad y Defensa – DJSD del DNP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo quinto de la Resolución Interna 2996 de 2021, certifica que en la actualidad no dispone de personal de planta suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, teniendo en cuenta la experiencia de los temas relacionados en el estudio previo.

l. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos delnumeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de

2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos[3]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato **hasta el 31 de diciembre de 2023**, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($59.085.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que el DNP pagará así:

A) Un (1) primer pago correspondiente al mes de **junio de 2023** hasta por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.545.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, por los días de servicio efectivamente prestados contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

B) Cinco (05) pagos iguales a partir del 1º. de **julio de 2023**, cada uno por la suma **NUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($9.090.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

C) Un (1) último pago en el mes de **diciembre de 2023**, hasta por la suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($9.090.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, contra entrega del producto definido para dicho periodo.

[3] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -. En el caso en que el ultimo pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago deberá ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO TERCERO. - Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la Cuenta Bancaria, que para el efecto indique **EL CONTRATISTA**, en la correspondiente certificación.

PARÁGRAFO QUINTO. - Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, de las entregas señaladas en la cláusula **"PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA**", con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SEXTO. - Una vez realizado el registro presupuestal del presente contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo de Presupuesto del DNP.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. - Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal por el Grupo de Presupuesto del DNP.

PARÁGRAFO OCTAVO. - Realizadas las liberaciones respectivas, la Subdirección Financiera informará a la dependencia correspondiente.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO NOVENO - NOTIFICACIÓN DE PAGOS: EL CONTRATISTA una vez recibido el abono en su cuenta deberá notificar al DNP a través de la herramienta SISGESTION, el recibo de dicho pago dispondrá de un (1) día para tal fin.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. Un (1) primer informe del mes de **junio de 2023,** con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo **SISGESTION.**

2. Cinco (05) informes durante el periodo comprendido entre los meses de **julio a noviembre de 2023**, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo **SISGESTION.**

3. Un (1) último informe en el mes **diciembre de 2023**, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo **SISGESTION.**

PRODUCTO:

En desarrollo del contrato el Contratista entregará el siguiente producto:

1. Un (1) documento final que contribuya a la comprensión del vínculo entre el multicrimen y los delitos contra el ambiente y los recursos naturales, enfocado a identificar las actividades ilícitas que constituyen fuentes de financiación de los grupos multicrimen en el país, el cual deberá ser entregado a más tardar el 14 de diciembre de 2023.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del **Subdirector de Seguridad y Defensa**, o de la persona que designe la Subdirectora de Contrataciónmediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujetoa lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2984 de 2021, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactadosen el presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

"En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos".

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos Requisitos para el trámite de contratos con persona natural **F-CT-02.**

Daniel Ricardo Cortés Tamayo
Director Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa.